

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E  
INCLUSIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE BACHILLERATO**

**LINEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ESTRUCTURA 59  
CALIDAD EDUCATIVA, ACTIVIDAD 006 "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PARA EL  
FORTALECIMIENTO DEL BACHILLERATO TÉCNICO" DEL ITEM PRESUPUESTARIO 570201  
"SEGUROS".**

**RÉGIMEN COSTA 2022-2023**

**MARZO 2022**

## CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES .....	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	4
3.	DIRECTRICES.....	4
3.1.	Responsabilidades de Planta Central (Dirección Nacional de Bachillerato) .....	4
3.2.	Responsabilidades de las Subsecretarías de Educación y Coordinaciones Zonales .....	4
3.3.	Responsabilidades de los Distritos Educativos .....	5
3.4.	Detalle de Figuras Profesional para la Adquisición de Seguros para Bachillerato Técnico y Bachillerato Técnico Productivo.....	5
	Tabla 1. Figuras Profesionales priorizadas para Bachillerato Técnico.....	6
	Tabla 2. Figuras Profesionales para Bachillerato Técnico Productivo.....	6
4.	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA UNIDADES EDUCATIVAS DE RÉGIMEN COSTA 2022-2023 .....	7
	Tabla 3. Número de estudiantes de Bachillerato Técnico y Técnico Productivo Régimen Costa 2022/2023 .....	7
	Tabla 4. Distribución de recursos por zona .....	7
5.	CONSIDERACIONES .....	7
5.1.	Montos de Contratación Pública .....	7
	Tabla 5. Montos de Contratación Pública que debe aplicarse para el caso de adquisición de seguros .....	8
5.2.	Tipos de Contratación Pública para la adquisición de Seguros.....	8
5.2.1	Ínfima cuantía .....	8
5.2.2	Licitación de Seguros.....	8
6.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....	9

## 1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 26 menciona *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de la vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.

En el artículo 43 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece que el Bachillerato Técnico ofrecerá una formación complementaria en áreas técnicas, artesanales, deportivas o artísticas que permitan a las y los estudiantes ingresar al mercado laboral e iniciar actividades de emprendimiento social o económico.

En el artículo 44 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece al bachillerato técnico, es de carácter optativo y dura un año adicional. Tiene como propósito fundamental desarrollar capacidades y competencias específicas adicionales a las del bachillerato técnico. Puede ofrecerse en los mismos centros educativos donde funcione el bachillerato técnico, los cuales también podrán constituirse en unidades educativas de producción.

En el artículo 36 del Reglamento General de la LOEI señala: La formación laboral en centros de trabajo. Como parte esencial de su formación técnica, los estudiantes de Bachillerato Técnico deben realizar procesos de formación laboral en centros de trabajo seleccionados por la institución educativa.

En el Acuerdo Nro. 020-12 de fecha 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, que en el Artículo 21 hace referencia a la misión de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva: *“Implementar políticas para mejorar la Educación Inicial, la Educación General Básica, el Bachillerato, la Educación Especializada e Inclusiva y la Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa y retroalimentar dichas políticas”*.

En el Acuerdo Interministerial Nro. 002 de 30 de mayo de 2018 entre el Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo, en el Art. 13 menciona: *“Seguros para los estudiantes en prácticas estudiantiles en las entidades receptoras. - Los estudiantes en práctica contarán con un seguro estudiantil, que cubra los riesgos inherentes a la actividad que desarrolle, el que será cubierto por las respectivas instituciones educativas, salvo el caso de aquellas de sostenimiento fiscal, en cuyo caso será cubierto por el Ministerio de Educación y Deporte”*

Mediante Acuerdo Ministerial No 2020-00056-A, de noviembre de 2021, se incluyó nuevas figuras profesionales de Bachillerato Técnico Productivo y se sustituyó el orden numérico para referir las áreas técnicas y sus respectivas figuras.

Mediante Acuerdo Ministerial No 2020-00057-A, de noviembre de 2021, se incluyó nuevas figuras profesionales de Bachillerato Técnico y se sustituyó el orden numérico para referir las áreas técnicas y sus respectivas figuras.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 155 publicado en el Registro Oficial No.516 de 16 de agosto de 2021, se emite la disposición reformativa segunda que dispone *“Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley, se sujetarán al proceso de licitación de seguros. Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse, sin que sean aplicables al mismo las condiciones establecidas en los artículos 73,74,75 y 76 de LOSNCP.”*

## 2. OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer a las Subsecretarías Educativas, Coordinaciones Zonales y Distritos Educativos el proceso de ejecución, métodos de compra y seguimiento para la adquisición de “seguros” estudiantiles en el ramo de accidentes personales para los y las estudiantes de Bachillerato Técnico y Técnico Productivo.

## 3. DIRECTRICES

Para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados dentro de la estructura 59-006 “Administración y Gestión para el Fortalecimiento del Bachillerato Técnico” partida **570201 “Seguros”**, se llevarán a cabo los respectivos procesos de contratación de las pólizas de seguros en el ramo de accidentes personales con la finalidad de salvaguardar la integridad de las y los estudiantes de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal que realizan sus prácticas estudiantiles en la oferta Educativa de Bachillerato Técnico y Técnico Productivo.

En este sentido, para la ejecución y seguimiento del recurso asignado en la partida 570201 “seguros” se establece las siguientes responsabilidades:

### 3.1. Responsabilidades de Planta Central (Dirección Nacional de Bachillerato)

- Realizar la socialización a las Subsecretarías, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales de Educación sobre la emisión de lineamientos para la adquisición de seguros estudiantiles.
- Realizar el monitoreo y seguimiento mediante reuniones al inicio, intermedio y final del proceso de adquisición de seguros, mismo que se realizará por medio del Aplicativo Microsoft Teams.
- Realizar visitas técnicas de ser necesario a las Subsecretarías, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales de Educación para garantizar que el proceso de contratación de las pólizas se cumpla en los tiempos establecidos.

### 3.2. Responsabilidades de las Subsecretarías de Educación y Coordinaciones Zonales

- Asignar los recursos a los Distritos Educativos en función a la verificación de la información reportada.
- Realizar el respectivo monitoreo y seguimiento a la ejecución óptima del recurso asignado a cada Distrito Educativo.

- Emitir alertas inmediatamente a la Dirección Nacional de Bachillerato sobre la omisión y ejecución de los procesos de contratación en los plazos establecidos<sup>1</sup>, para a su vez realizar las acciones correctivas.
- Remitir un informe dirigido a la Dirección Nacional de Bachillerato posterior a la ejecución presupuestaria de la adquisición de seguros para los estudiantes de Bachillerato Técnico y Técnico Productivo en el que se deberá indicar el número de estudiantes, el valor del seguro desagregado por cada Distrito Educativo

### 3.3. Responsabilidades de los Distritos Educativos

- Solicitar a las Subsecretarías o Coordinación Zonal de Educación la asignación de recursos para adquirir el seguro estudiantil en el ramo de accidentes personales de los estudiantes de Bachillerato Técnico y Técnico Productivo.
- Considerar la vigencia de la póliza durante un año (12 meses) para todos los y las estudiantes de *3ero de Bachillerato Técnico* legalmente matriculados en las figuras profesionales priorizadas.
- Considerar la vigencia de la póliza durante un año (12 meses) para todos los y las estudiantes de *Bachillerato Técnico Productivo* legalmente matriculados.
- Disponer de toda la documentación precontractual para el proceso de adquisición de compra de seguros, misma que deberá ser elaborada anticipadamente con el fin de optimizar los tiempos.
- Realizar de forma oportuna los procedimientos de contratación<sup>2</sup> habilitados para la adquisición de los seguros estudiantiles.
- Adquirir los seguros estudiantiles contra accidentes personales para Régimen Costa de acuerdo con el siguiente plazo:

RÉGIMEN	FECHA DE INICIO DE CLASES 2022-2023	PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PROCESO TOTAL DE COMPRA DE SEGUROS
COSTA	03 de mayo 2022	Desde 01 de junio hasta el 29 de julio de 2022

- Informar a las Coordinaciones Zonales sobre las novedades y problemáticas que se presente durante el proceso de adquisición de seguros para los y las estudiantes de Bachillerato Técnico y Técnico Productivo.

### 3.4. Detalle de Figuras Profesional para la Adquisición de Seguros para Bachillerato Técnico y Bachillerato Técnico Productivo

Para la contratación de las pólizas de seguros para las y los estudiantes de Bachillerato Técnico y Técnico Productivo de Régimen Costa 2022-2023, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- La contratación de seguros se deberá realizar **obligatoriamente para todos los y las estudiantes** legalmente matriculados en 3ero de Bachillerato Técnico de las figuras profesionales priorizadas detalladas a continuación:

<sup>1</sup> Plazos de Ejecución del total del proceso para compra de seguros de Régimen Costa: Desde 01 de junio hasta el 29 de julio de 2022

<sup>2</sup> Ínfima cuantía y/o licitación de seguros

**Tabla 1. Figuras Profesionales priorizadas para Bachillerato Técnico**

ÁREA	FIGURA PROFESIONAL
Agropecuaria	Cultivo de Peces, Moluscos y Crustáceos
	Producción Agropecuaria
	Conservación y Manejo de Recursos Naturales
	Industrialización de Productos Alimenticios
Industrial	Electromecánica Automotriz
	Chapistería y Pintura
	Climatización
	Electrónica de Consumo
	Aplicación de Proyectos de Construcción
	Fabricación y Montaje de Muebles
	Industria de la Confección
	Calzado y Marroquinería
	Mecanizado y Construcciones Metálicas
	Instalaciones, Equipos y Máquinas Eléctricas Industrial Textil
	Mecatrónica
Servicios	Cerámica
	Electromecánica
	Servicios Hoteleros
	Ventas e Información Turística

Fuente: Acuerdo Ministerial No 2020-00057-A, noviembre de 2021

- La contratación de seguros se deberá realizar **obligatoriamente para todos los y las estudiantes** legalmente matriculados en Bachillerato Técnico Productivo de las figuras profesionales detalladas a continuación:

**Tabla 2. Figuras Profesionales para Bachillerato Técnico Productivo**

ÁREA	FIGURA PROFESIONAL
Agropecuaria	Conservaría
	Control y Transformación de Alimentos
	Elaborados Cárnicos
	Elaborados Lácteos
	Emprendimiento Agrícola
	Manejo Forestal y Transformación Primaria de Madera
	Guardaparques
Industrial	Diseño de Modas
	Ensamblaje y Mantenimiento de Equipos Electrónicos
	Fabricación de Carrocería
	Asistente de Obras Civiles
	Procesos de Soldadura
	Seguridad Industrial
	Instalaciones Hidrosanitarias
	Servicio Eléctrico Electrónico Automotriz
Servicios	Cocina Tradicional
	Gestor Especialista en Ventas
	Logística Empresarial
	Turismo Comunitario
Deportiva	En Fútbol

Fuente: Acuerdo Ministerial No 2020-00056-A, noviembre de 2021

#### 4. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA UNIDADES EDUCATIVAS DE RÉGIMEN COSTA 2022-2023

Para la asignación de recursos se consideró menos el 20% del total de estudiantes de la oferta educativa de Bachillerato Técnico y Técnico Productivo; análisis que se realizó en función a la tendencia de las contrataciones que se han realizado en años anteriores.

**Tabla 3. Número de estudiantes de Bachillerato Técnico y Técnico Productivo Régimen Costa 2022/2023**

Zona	Nro. de estudiantes de Bachillerato Técnico	Nro. de estudiantes de Bachillerato Técnico Productivo	Total, de estudiantes BT -BTP
Zona 1	2.162	93	2.255
Zona 2	70	0	70
Zona 3	237	0	237
Zona 4	3.086	155	3.241
Zona 5	4.288	22	4.310
Zona 6	217	0	217
Zona 7	1.990	45	2.035
Zona 8	1.853	14	1.867
Zona 9	23	0	23
<b>TOTAL</b>	<b>13.926</b>	<b>329</b>	<b>14.255</b>

Fuente: GIA, noviembre 2021

**Tabla 4. Distribución de recursos por zona**

ZONA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
Zona 1	59	6	570201	Contratación de Seguros estudiantiles BT y BTP - Zona 1	\$ 28.286,72
Zona 2	59	6	570201	Contratación de Seguros estudiantiles BT y BTP - Zona 2	\$ 752,64
Zona 3	59	6	570201	Contratación de Seguros estudiantiles BT y BTP - Zona 3	\$ 2.548,22
Zona 4	59	6	570201	Contratación de Seguros estudiantiles BT y BTP - Zona 4	\$ 34.847,23
Zona 5	59	6	570201	Contratación de Seguros estudiantiles BT y BTP - Zona 5	\$ 46.341,12
Zona 6	59	6	570201	Contratación de Seguros estudiantiles BT y BTP - Zona 6	\$ 3.888,64
Zona 7	59	6	570201	Contratación de Seguros estudiantiles BT y BTP - Zona 7	\$ 21.880,32
Zona 8	59	6	570201	Contratación de Seguros estudiantiles BT y BTP - Zona 8	\$ 20.073,98
Zona 9	59	6	570201	Contratación de Seguros estudiantiles BT y BTP - Zona 9	\$ 288,51
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 158.907,39</b>

Fuente: Dirección Nacional de Bachillerato, marzo 2022

#### 5. CONSIDERACIONES

##### 5.1. Montos de Contratación Pública

Para realizar los procedimientos de contratación pública, se debe considerar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y demás normativa vigente.

Para la contratación de las pólizas de seguros en el **ramo de accidentes personales** partida **570201 "Seguros"**, para los y las estudiantes de Bachillerato Técnico y Técnico productivo; según lo estipulado por el SERCOP, los montos y procesos de contratación pública para el año fiscal 2022 son los siguientes:

Tabla 5. Montos de Contratación Pública que debe aplicarse para el caso de adquisición de seguros

MÉTODO DE COMPRA	MONTOS APLICABLES	
	DESDE	HASTA
Ínfima Cuantía	\$0,01	\$6.779,95
Licitación de Seguros	\$6.779,96	SIN LÍMITE

Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública, enero 2022

## 5.2. Tipos de Contratación Pública para la adquisición de Seguros

La compra de seguros estudiantiles únicamente se podrá realizar por los **dos métodos** detallados a continuación:

- **Ínfima cuantía**
- **Licitación de seguros**

### 5.2.1 Ínfima cuantía

Una vez determinado el gasto total a realizarse por parte del Distrito para la adquisición de Seguros en el caso de que este sea inferior a los \$6.779,95 se deberá optar por la opción de ínfima cuantía, la cual deberá ser sustentado con toda la documentación legal<sup>3</sup>.

A continuación, se detalla la documentación referencial básica de cada expediente del proceso:

- Informe de necesidad debidamente sustentado
- Términos de referencia
- Certificación Presupuestaria
- Certificación PAC - CATE
- Disponer de 3 **proformas** (Subidas al portal Necesidad de Ínfimas Cuantías)
- Cuadro comparativo (Estudio de Mercado)
- Resolución de adjudicación de Ínfima Cuantía
- Informe de Conformidad (al momento de entrega de pólizas)
- Acta de Entrega – Recepción

### 5.2.2 Licitación de Seguros

En el Decreto Ejecutivo No. 155 se señala que *“Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley, se sujetarán al proceso de licitación de seguros. Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse, sin que sean aplicables al mismo las condiciones establecidas en los artículos 73,74,75 y 76 de LOSNCP.”*

<sup>3</sup> Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 52.1; en el reglamento artículo 60 y la Resolución Externa nro. RESERCOP- 2016-0000072 (reformada).



En este contexto y el caso de que el valor de compra de los seguros supere los **\$6.779,95** se deberá realizar la compra mediante el método de Licitación de Seguros, la cual deberá ser sustentada con toda la documentación legal<sup>4</sup>.

A continuación, se detalla la documentación referencial básica que debe integrar cada expediente del proceso.

- Informe Técnico
- Informe Económico
- Termino de Referencia
- Certificación PAC-CATE
- Elaboración de pliegos
- Publicación Inicial
- Preguntas, respuestas y aclaraciones
- Recepción y apertura de ofertas
- Calificación de Ofertas
- Acta de adjudicación
- Resolución de adjudicación

**ACLARACIÓN:** La documentación detallada en los dos tipos de procedimientos a aplicarse es **REFERENCIAL** para cada Distrito (Unidad Ejecutora Del Gasto).

#### 6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Soraya Magdalena Aules Oña	Analista Dirección Nacional de Bachillerato	23/03/2022	
David Paolo Zurita Valencia	Analista Dirección Nacional de Bachillerato	23/03/2022	
REVISIÓN DEL DOCUMENTO			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Cristina Concepción Ribadeneira Pontón	Directora Nacional de Bachillerato	23/03/2022	
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
FIRMA	CARGO	FECHA	FIRMA
Daniel Alejandro Crespo Álvarez	Subsecretario de Educación Especializada e Inclusiva	23/03/2022	

<sup>4</sup> Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 52.1; en el reglamento artículo 60 y la Resolución Externa nro. RESERCOP- 2016-0000072 (reformada).